# Boletin Saoficini

# DE LA PROVINCIA DE LEON

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaides y Secretarios reciban los números del Bolsario que corresponden al distrite, dispondrán que se fije un ejemplar en el sirjo de costumbre, donde peranancesra hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidaran de conservar los Bolsa-

Los Secretários cuidarán de conserver los Bolle-TINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá variáceres cada 200.

# SE PUBLICA LOS LUNES, SIÉRCOLES Y VIERNES

Se surcribe en la imprenta de la Diputación provincial, à cuntro pesstas cincuenta continuos el trimcatra, ocho pesstas al semestre y quince posetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de tuera de la capital se hacia por tibranza del Gira mutuo, admiticados solo sellos por cantidad menor à UNA PESTA. Las suscripciones atresadas se cobran cos anumento proporcional. Números sucltos veinticinco continuos de pessta.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las natoridades, excapto las que sean à instancia de parte no potre, eo insortaria oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimune de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte cóntimos de peseta por cuda línea de inzerción.

# PARTE OFICIAL

Frisidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rev (Q. D. G.) y Augusta Real l'amilia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 15 de Enero)

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

DR LA PROVINCIA DE LEÓN

Por disposición del Sr. Delegado de Hacienda, y en virtud de las le yes de l.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su camplimiento, es sucata à pública subaste, un el dis y hora que se dirá, las tincas seguentes:

Remate para el día 27 de Febrero de 1903, a las dose en punto de la mañana, en Inadrid (salón de lusbastas del Palacio de los Inagados General Castaña, ) en esta capital, y en Valencia de Don Ivan, ante los Sres. Ineces de primera instancia y Escribanos que corresponda en las respectivas Casas Consistoriales.

BIENES DEL ESTADO

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN

Pueblo de Villademor de la Vega

FINCAS RÚSTICAS

Mayor cuantia

PRIMERA SUBASTA

Núm, 342 del inventario y 1.270

del expediente.

Unu herestad, en Vittudemor de la Vega, procedente de la Eucomienda de Sautiago de Destriana, compuesta de 16 ficcas, que hacen 85 facegas, 6 celemines y 3 cuartillos, equivalentes à 18 hectareas, 76 areas, 29 centiáreas; cuyo pormenor es el siguiente:

1. Una tierra, à les Majelices, trigel, secane, de primera calidad, de cabida 1 hectèrea, 50 áreas, 78

centiareas, equivalentes à 8 fancgas, 2 celeminee: hom Orimute, Leon Cababeros, D. Agustina Blanco y otros; Mediodia, Pedro Garza, D. Juan Martinez y otros; Pooiente, Gregorio Zotes, Sergio Casado y otros, y Norte, D. Juan Martinez. 2. Otra idem, a los Aregales o

2. Otra idem, a los Acendes à Carrequintandla, trigel, secune, de primera catidad, de cabida una hectures, 85 áreas, 80 contiáreas, equivalentes à 7 fangas; 11 celemines, 3 cuartillos: luna Oriente, Isidro Perez; Med odia, D. Agustia, Blanco, Pernando Chamorro y otros; Penicata, Rumbo Garzou, y otros, y Norte, Emilio Fernández y otros.

te, Rumoo Garza y otros, y Norte, Emilio Fernández y otros.

3. Otra idem, a los Muladares o Quemudas, trigal, accano, de primera calidad, de cabida 3 hectáress, & áreas, 70 centifaress, equivalentes à 14 fanegas. 5 celamines: linda Oriante, Sergio Casado, Leon Cabineros y otros: Mediodia. D. Marcelino Vivas; Podionte, Pedro y Ramou Garzo, y Norte, Pedro Martinez y D. Valentin Casado.

4. Otra idem, a los Estaciones o la Piedad, trigal: regadio y secuco, de segunda cuidad, no cubida 3 hoctáreas, 37 áreas, 70 centiáreas, equivalentes à 14 fabagas, 6 celemines: liuda O., Ulpiano Chamorro; M., D. Joaquin Chamorro y Addrés Pérez; P., D. Valectin Casado, y N., Ambrosio Pérez, Pablo García Clo

mente y otros; la divide el camino.
5. Orn idem, é las Estaciones, trigal, regadio, de segunda colidad, de cabida 34 áreas, 93 centiáreas, equivalentes á l fanega, 6 celemines: linda O., Miguel de Baza; M., Ulpiano Chamorro; P., Antolia del Valle, y N., D. Joaquin y Juan José Chamorro.

6. Otra idem, á la Vega, trigal, secano, de primera calidad, de cubi da 33 úreas, 47 contiéreas, equivalentes à 1 lanega, 5 celemines, 1 cuartillo: linda O., erial, M., P. y

N., Pedro Martinez.
7. Otra idero, á los Lomos, trigal, secano de primera calidad, de cobida 52 áreas, 40 centiáreas, equivalentes á 2 fanças, 3 colemines: linda O., Carlos Fernández M., herederos de Gumersiado Cabreros; P., Valentin Caballeros, y N., camino y acequia de riego, cuya comportu está en el augulo NO.

8. Otra idem, en nicho sitio, trigal, secono, de segunda calidad, de

cabida I bectárca, 47 áreas, 40 centiáreas, equivalentes à 6 fanegas, 4 celemines: hada O., D. Pedro Garcia, vecino de Torat, M., Sergio Casado; P., Higinio Chamorro y otros, y N., Francisco Garcia, D. Joaquin Chamorro y otros.

Chamerro y otres.

9. Otra diden, à la Cayada, trigal, secuto, de segunda cuidad, de cubida 49 áreas, 67 centiáreas, equivalentes à 2 fauegas. 6 celemines, 3 cuartilles inda O., Ramon Gancia. Pedro Martinez y otres; M., camino de los molicos del Doque; P., arrotos de la Cayada, y N., Pedro Martinez, Joaquíu Chamerro y otros.

10. Otra idem, à la Podre, tri-

10. Otra idem, é la Podre, trigal, secano, de tercora calidad, de cabida 1 hectares, 2 áreas, 36 centiáreas, equivalentes à 4 fanegas, 5 celamines, linda O. y. M., Pascual Chimerre; P., D. Maximna Melcón, y N., Padro Pérez y otros.

11. Otra idem, en dicho eitio,

11. Otra idem, en dicho sitio, trigal, secuto, de tercera calidad, de cabida 33 areze, 83 centiáreas, equivalentes a uta fanega, 8 celemines: liada Oriente, Pedro Ordas: Mediodia, Pedro Martínez, Poniente, Miguel Ciemente, y Norte, Higinio Chamarre; se mayor parta tadica en términa de San Millán.

12. Otra idem, à los Picos del molto del Duque, trigal y centenal, de tercers calidad, de cabida 2 hectareas, 17 áreas, 37 centiáreas, equi valentes à 0 fanegas, 4 celemines: linds Orioute, Pedro Casado, D. Fedro Larcier y otros; Mediodia, Ramou Garzo; Poniente, Pedro Martínez, y Norte, la Eccomienda, en término de San Millán; la divide un camino

13. Otra idem, A la seuda de la Puento Nueva, trigal, secano, de primera calidad, de cabida 60 áreas, 17 centiáreas, e juivalentes á 2 fanogas, 7 celemines: linda Oriente, Pabla Péroz y otros; M., Pedro Ordás y Pedro Garzo; Poulente, Pabla Pérez y Fernando Chamorro, y Norte, senda de la Puente Nueva y Pablo Pérez.

14. Otra idem, en dicho sitio, trigal, secato, de segunda calidad, de cabida 38 áreas, 81 centiáreas, equivalentes á una facega, 8 celemines: linda O., Romón Garzo; Mediodia, D.\* Maximina Melcón, de La Baneza; P., la misma, y N., Pedro Vazquez.

15. Otra idem, à los arenales,

trigal, secano, de primera calidar, de cabida 36 árese, 10 centiáreas, equivalentes à 4 funcias, un celo mits linda 0. y N. la Encomienda en término de Sau Millan, M., Antonio Barrego, y Pomenta, D. Marcelino Vivas.

16. Otra ideat, 5 la Vega, hoy convertida en cance del rio, que tenia de cabde 62 âres, equivalentes 32 fanegas, 8 cientines: liodaba O., horedenis de D. Fausto Vivas; M., D. Mariano Garcia Matu; P., Julián Posadilla, y N., hereleros de Anselmo Villar:

Las 16 fincas, auteriormento desliotadas han eldo tasadas por los peltos D. José María Arroyo y D.Carltos Fernández en 14.170 peretas. La renta calculada en 566 pesetas

La renta calculada en 566 pesotas 86 centimos, cuya capitalización asciande 4 12.753 pesetas.

Sirve de tipo para el rumate el valor en venta, o scan 14.170 par setas.

No consta que tonga cargas. El 5 por 100 que ha de depositarse pora optar a la subasta, importa 708 pesetas 50 céntimos.

# BIENES DEL CLERO

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN

Pueblo de Villademor de la Vega

#### FINCAS RÚSTICAS

Menor cuantia

PRIMERA SUBASTA

Remate que tendrá ingar en el mismo día y hora en las casas consisteriales de esta capital y de Valencia de Don Ivan ante los Sres. Jueces de primera instancia y Escribanos que corresponda.

Núm. 45 830 del inventario y 732 de permutación y l'adicional del expediente.

Una heredad, en términe de Villademor de la Vega, procedente del Cabildo eclesiástico de oche pueblo, compuesta de 19 fincas, que hacen 14 fanegas, 2 cuartillos, equivalentes á 3 hectáreas, 26 áreas; cuya pormenor es el siguiente;

Término de Villademor de la Vega

1. Una huerts, antes viña, ce-

rrado al lado del Mediodia de tapia, rajnosa, al camino de Valoncia, de primera calidad, regadia, de cabida 13 areas, 58 ceutiá cas, equivalentes é 7 celeminos: linda Oriente, Sergio Casado; Mediodia, dicho camino; Pomente, D. Marcelino Vivas, y Norte, Valentia Cabañeros.

2. Una pradora, ontes viña, al

2. Una pradora, ontes viña, al Tallerón, regaria, de segunda calidad, de cebido 5 áreas, 82 centáreas, equivalentes à 3 celemines linda Griente, Mediodía, Poniente y

Norte, Sergio Casado.

3. Una tierra, untes viñe, a Pico Monjas, trigal, secano, de segunda calidad, de cebida 13 áreas, 9 centiáreas, equivalentes à 6 celemines, 3 custillos: linda Oriente, senda, Mediodia, Victorio Arias; Pomante, el canal, y Norte, D. Tirso de: Riego, 19 La Bañeza.

4. Osta idem, autis viūz, ā Pico Montes, trigal, secano, de segonda calidad, de cabida il áreas. 64 cen táreas, equivalentes à 6 celemines: linda O., Eugenio Pérez; Mediodia, Narojso Pérez; P. y N., camico de

Picomonto.

5. Otra idem, antes viña, à Castademora, trigai, regadio, de segunda calidad, de cabda 21 fraes; 25 centiáress, equivalentes à 11 celemines; linda O., Pasousi Chamoro; M. y Pomente, Ulpiano Chamoro, y.N., camiro.

d. Otra idem, aptes viās, a Carregrande, terreno monitor de cabi do 15 áreas, 52 contáreas, équivalentes à 8 celamines: linda O., Pedro Gurzo; Mediodia, viās de Maria Cruz Alonso; P., Amalio Vivas, y N., et

Tejar.

7. Otra idem, antes viña, à Castademora, centenel, de segunda calidad, de cabida 23 áreas. 39 centiáreas, equivalentes à una finega: lin da O., Escolástico Cabañeres; M., dicho caraíno de Castademora; P., Mannel Vivas, y N., Sergio Casado.

8. Otra idem, antes viña, à las Volleras, centacal, de tercera cultuda 19 áreas. 40 centiáreas, equivalentes à 10 celemnos. liada O. Félix Garcia; Mediodía, harederos de Pedro Pelin da Toral; P., bereduros de Pedro García. y N., Publo Peroz.

9. Otra idem, antes viña, á las sendas del Ovajero, terreno inculto, de cabida 24 áreas. 74 centiáreas, equivalentes á una fanega; 3 cuartillos: Enda O., adil de aprovechamiento común; M., Felipe Posadilla; P., el mismo, y N. et Cabildo.

10. Otra idem, antes viña, á la

10. Otra dem, antes viña, à la senda de Carrevaldespino, trigat, secano, de tercora catidad, de cabida 10 áreas, 18 centiáreas, equivalentes à 5 celemines, un cuartillo; linds O., Juan Prieto; M., Miguel de Baza; P., D. Valentin Casado, y N., dielos senda.

11. Otra idem, antes viñs, al Membrilar, trigal, sectoo, de tercera calidad, de cabida 9 áreas, 70 centiáreas, equivalentes a 5 celamines: linda O., José Alonso; M., Francisco Garcia; P. y N., Eusta-

quio de la Fuente.

12. Otra idem, antes viña, à los Villarejos, terreno inculto, de cabida 11 mreas 64 centiáreos, equivalentes à 6 celemines: inda Oriente, Fernando Chamorro; Medodia, Anastasio de la Fuente, de Torre del Valle; Poniente, ia misma, y Norte, Luis Pérez, de Toral.

Termino de San Millán

13. Otra idem, outes viña, á la

calleja, terreno meulto, de cabida 28 áreas, 14 centráreas, equivalentes á una fanega, 2 colimines, 2 cuarti llos: linda Oriente, Jonquin Chamorro; Mediodis, camino de Carro-Laguos; Poniente, herederos de Angal Garcia, y Notte, Jolion Paniagues.

14. Otra idem, actes viña, al ca

14. Otra idem, actes viña, al camino llamado del Arensi, trigal, senson, de segunda calidad, de cabida la áreas, 18 centiáreas, equivalentes, á 7 celemines: linda Oriente, D. Jenero Calvo; Mediodia, el Cabido; Ponente, camao de la Caserina, y Norte, Cayetano Fernández.

15. Otra idem: en dicho sitio, que llaman del Silval, centenal, de segunda calidad, de cabida, 19 áreas 88 centáreas, equivalentes à 10 colemines, un cuartillo: linda O., calmino de la Coserina; M., Francisco García Carreño; P., harederos de Pablo García, y N., viña de Modes to Cabrero y camino.

16. Otra idem, antes viña, à Bocadeval, ò camino de la Carrecha, trigal, secano, de segunda calidad, de cabida 10 àreas, 67 centiàreas, equivalentes à 5 colemines, 2 cuartilles: linda 0, dicho camino; M., herederos de Tomás González; P., Hipónto Mocano, y N., el Cabildo.

17. Otra dem, antes viña, tras del barro, trigal, secano, de aguada calidad, de cabida 14 areas, 50 centiáreas, equivalentes à 7 celemines, 2 chartillos: linda O., Nicolás Vizáe; M., Damaso Dominguez; P., Pabio Pérez (manor), y N., el cabildo.

# Termino de Toral

18. Otra idem; antes vina, al Nabal, trigal, regarito, de segunda chidud, de cabida 9 areas. 70 centiareas, equivalentes à 5 celemines; linda 0., senda de dicho nombre, M., José Barrios; P., el canal, y N., don Mariano Garcia.

19. Otra idem, antes viña, à la Zapatina, y senda del Roton, trigal, de segunda culidud, de cabida 50 àreus, 46 centiareus, equivalentes à 2 fanegas, 2 celemnes: linda O. y Mediodia, Ulpiano Garcia, P., se ignora, y N., Juan Lobo.

Las 19 fincas apteriormente deslindadas han sido tasadas por los mismos peritos que la anterior en

2.115 peretas.

La reuta calculada as de 84 pesetas 60 contimos, cuya capitalizaciós asciendo 41.903 pesetas 50 centímos Sirva de tipo para el remate al valor en venta, o sea las 2.115 pe-

No consta que tenga cargas. El 5 pur 100 que ha de depositarse para optar à la subasta asciende à 105 pesettes 75 centimos.

Num. 45.892 del inventario y 731 de permutación y 2 adicional del excediente.

Una heredad, procedente del Cabildo eclessissuco de la villa de Villa, demor de la Vega, compuesta de 21 fincas, que hacen 20 fanegas, 5 celemines, 2 cuartillos, equivalentes à 4 hectàreas, 76 áreas, 44 centiareas, cuyo pormenor es el siguiente:

Término de Villademor

1. Una tierra, antes viña, al Lagarto, terreno inculto, de cabida 20 areas, 85 centiáreas, equivalentes á 10 celemines, 3 cuartillos: linda 0., se ignora; Mediodía, Pablo Perez, P., Juan Garcia, y N., el Cabido.

 Otra idem, antes viña, à la senda del Ovejero, terreno inculto, de cabida 2 áreas, 42 centiáreas, equivalentes à un celemin, un cuartillo; linda O., viña de Escolástica Cabañeros; M. y N., Cabildo, y P., se ignora.

3. Otra idem, actes viña, á la reguera de Carregrande, trigal, se cano, de tercera calidad, de osbida 18 áreas, 22 centiáreas, equivalentes à 9 celemines, 2 cuartillos: linda O., Juan Chamorro: Mediodia, Primitivo López; P. y N., se ignora.

4. Otra idem, untes viña, a los valieras y cammo do Carregrando, centenol, secano, de tercera calidad, de cabida 30 áreas, equivalentes a una fanega, 3 celeminaes, 2 constileo: ituda O. y Midiodia, el Cabildo; P., Sergio Casado, y N., dicho camino

5. Otra Ham, antes viña, á la seuda de la Risaua, trigal, sedano, de tercera catidad, de catuda 7 á reas, 76 ceutráreas, equivalentes á 1 celemines: linda O., herederos de Mateo Alvarez, M., el Cabildo; P., Pedro Vázquez, y N., Maria Vaile.

6. Otra idem, antes viña, a Cartademota, trigal, regatio, de so gunda calidal, de cabida 11 áreas, 64 centráreas, equivalentes a 6 celamines; liada O., P. y N. D. Joquia Characto, y M., el camao.

7. Otra idem, antes viña, prade ra, de regudio, de segunda calidad, al cambo de los Cebelleros, de cabida II dreas, 64 cantiáreas, equivalentes á 6 celomines: linda O., Methodit y N., D. Josquin Chamorro, 2-P. cambo de los Cebelleros.

7 P., cammo de los Ceboileros.
8. Otra idem, antes viña, à los
Palomares, trigal, regadio, de so
gunda calidad, de cabida 5 à reas, 33
cectiàreas, equivajentes à 2 celemnes, 3 cuartilles, india O. Miguel
González; M., Anita Vivas; P., Angela Vázquez, y N., Miguel González;

#### Término de San Millan

9. Otra idem, antes viña, al Redondino, trigal, scento, de sepunda caidad, do cabled 13 áreas, 58 centráreas, equivalentes à 7 celemines inda O., Candida Sardino, M., Vidal Lópsz, P., el canal, y N., Hignio Chamotro.

10. Otra idem, antes viña, al camino de la Carrerion 6 el Arenal, trigal, secuno, de segúnda calidad, de cabide 12 áreas, 61 centáreas, equivalentes à 6 colemines, 2 cuartinos: finda O., Agustin Valencia; Medudis, Isidoro Pérez, P., dicho camino, y N., el Cabido.

11. Otra idem, antes viña, é Bo.

11. Otra idem, antes vina, a Boca da Val, terreso incuito, de cebida 13 áreas, 58 contiáreos, equivaientes à 7 celeminos: lindo O. bereacros de D. Pedro Almuzara; M. y P., herederos do D. Antonio Diez, y

N., se ignore.

12. Orra idem, antes viña, á los Guindates, centanal, secano, de tercera calidad, de cabida una hectarea, 92 centifires, equivalentes à finegas, 4 celemines, linda O., Laureano Lopez, M., Miguel de Bazzi, P., Becnarto N., de Villamañan, y N., Petra Chamorro y otros.

13. Otra idem, antes viña, á los Ferranes, terreno inculto y viña, de segunda caldad, de cabda 19 á reas, 40 centiáreas, equivalentes á 10 celeminos, 2 de estos de viña y los restantes de terrono inculto: linda O., el Cabildo; M., viûn de José López: P., herederos de Jusa López, y N., Francisco Garcia.

14. Otra idem, antes viña, á Ca rrelaguna, centenal, secano, de segunda calidad, de cabida 7 áreas,

76 centiáreas, equivalentes á 4 celemines: linda O., Manuel González; M., dicilo camino: P., herederos de Amaro Garcia, g N., Cruz Alouso.

15. Otra idem, actes viña, al sitio de la anterior, certeasi, de segunda calidad, de cabala 19 áresa, 40 centiáreas, equivalentes é 10 celemines: lioda O., D José Alonso, de León; M., Sactingo López; P., Pedro Martingz, y N., dicho camino.

16. Otra idem, antes viña, en el mismo sitio, centonal, de segunda calidad, de cabrda 19 áreas, 33 centiáreas, equivalentes á 10 celemines, un cuartillo: liuda O. Francis co Garcia; Mediodia, Gregorio Zotes; P., Pedro de la Fuente, y N., dicho camino.

17. Otra idem, antes viña, terrano inculto, de cabida 9 áreas, 21 centiáreas, equivalentes 4 celemiaes, 3 cuartidos: lieda 0. Pedro Vázquez; M., Valentia Cabañeros; P., Vicente Redondo, y N., Miguel de Baza.

#### Término de Toral

18. Otra idem, entes viña, á las huertas de Toral, trigal, regacio, de segunda calidad, de cabida 20 áreas, 85 centiáreas, equivalentes á 10 cademines, 3 cuarullos, finda 0, y N., Alouso Dominguez; M. y P., se gruera.

#### Término de Algadefe

19. Otra idem, antes viña, a la Carro Sauta Marina, brigal, secano, de primera calidad, de cubida 48 áreas, 52 centiáreas, equivalentes a 2 fanegas y un celemin: linda O., dicho camino; M., Feipe Rodriguez; P., Faustino Astorga, y N., Honorio Garola.

20. Otra idem, a Carre-Bonavente, trigal, secano, de segundo calidud, de cabida 38 áreas. 81 centiáreas, equivalentes á una fanega, 8 celemines: liuda O., dicho camino; M., José López; P., Carlos Fernández, y N., Martnu Fernández

21. Otra idem, antes viña, al Ovilar, pradera, regadio, de segundo asilidad, del cabida 23 áreas, 32 centiáreas, equiveleites 411 celemines, 2 charullos: linda iliada O., Barnardina Giganto; M., Francisco Rodriguez; P., camino real, y N., Maria Cadenos.

Las 21 flucas anteriormente deslindadas han sido tesadas por los mismos peritos que las anteriores en 2.703 pesetas. La renta calculada es de 108 pesetas. 12 céntimos, cuya capitalización asciante a 2.432 pesetas 75 céntimos.

Sirve de tipo para el remate el valor en venta, ó sean las 2.703 pesetas.

No consta que tenga cargas. El 5 por 100 que ha de depositarse para optar à la subasta importa 125 pesetas lo céntimos.

Núm. 45.833 del inventario y 730 de permutación, y 3 adicional del expediente.

Una heredad, precedente del Cabildo eclesistico de la vilia de Villademor de la Vega, compuesta de 21 fincas, que hacen 13 facegas. 9 celemines, 2 cuntilles, equivalentes à 3 hectàrets, 3 árets, 74 centificas, cuyo por macor es el siguiente:

### Termino de Villademor de la Vega

1. Una tierra, nutes viña, á la Justina, centenal, secono, de seguoda calidad, de cobida 20 áreas, 39 centiáreas, equivalentes à 10 celomines, 2 cuartillos: linda O., Anica Fernández; M., Valentin Cabañeros; P., Valentin Casado, y N., viña de Isidote Perez.

2. Otra idem, antes viña, al Pico del Cuco, trigal, regalio, de segun da calidad, de cabida 9 áreas, 70 contidros, equivalentes à 5 colemines: liada O., M. y N., D. Joaquán Chamerro, y P., camuo de los Cabolleros.

3. Otra idem, notes viñe, d huerta Caldera, trigal, secano, de segunda calidad, de cabide 13 Areas, 58 centiáreas, equivalentes à 7 colemines: linda O y P., Modesto Cabrere; M., Pedro Marcinez, y N., al Cabildo

4. Otra idem, antes viña, en dicho sito, trigal, secauo, do sagunda calidad, in cubida 7 áreas, 76 cacitáreas, equivalentes á 4 colomines: linda O. y M., Ausstavia de la Fuente; P., Jalián López, y N., Micaela Camara.

6. Otra idem, antes vida, á las Vallezas, adit, de cubida 13 áreas, 58 centiáreas, equivalentes á 7 celemines: linda O. y M., herederos de Juan Romos; P. y N., sa ignora.

6. Otra idem, untes viña, a Cartademora, trigal, ragadio, de segunda calidad, de cabida la areas, 88 contiareas, equivolentes à 2 celonines: lluda O., Valentin Valdés; M., Elignio Chamorro, P., di canali y N., el camino.

7. Otra ide ia autos viña, a Ca rrepequeño, adif, de cabida 15 áreas, 52 centificas; equivalentes 48 celemines: Itado O, Faustino Cabrero; M., Alberto Vazquez, P., Damaso Oid, y N., Narciso Pérez.

8: Otra idem, uates viña, al Es pine, trigal, secano, do tercera candad, de cabida 16 áreas, 52 cantidreas, equivalentes à 8 celemines: linda O., Juan Bianco; M., Plando Amez; P. y N., el Cabildo.

9. Obra idem, au dicho sitio, tri gal, secano, de tercera calidad, de cabida 16 dress, 49 cantiferas, equivalentes e 8 celumines, 2 cuertillos: hida O., Santos Aioseo; M., el Oabildo; P., harosteros de Miguel Crespo, y N., Pedro Martinez.

10. Otra idem, ontes viña, à las Vallezas, centenal, de terceia calidad, de cabida 20 áreas, 37 centiáreas, equivalentes à 10 celemines. 2 capatillos: lindo O. y P., el Cabildo; M., héraderes de Laurcano López, y N., Pablo Pèrez.

11. Otra idem, notes viña, en dicho sitio, centenat, de tercera calidad, de cabida 16 Areas, equivalentes a 8 celemines, un chartillo; linda O. y N., heredaris de Laureano López; Mediodia, herederos de Félix Garcia, y P., Pabin Pèrez (ma-

12. Osra ideia, notes viña, a Valdemonago, Irigal, secano, de tornera calidad, de cabida 24 áreas, 26 centiáreas, aquivalentes a una fanega, 2 cuartillos, linda O., herederos de Francisco Barrios, Mediodia, Benito López, P., dichi senda de Valdemonago, 7 N., el Cabildo.

18. Otra idem, antes villa, al Lagarto, terroro incutto, de cabida 23 areas, 67 centificoas, equivalentes à una fanega, un caurollo: linda O., Remigio Cabraro; M., el Cabildo: P., Viconto Puertes, y N., Miguel de Boza.

14. Otra idem, autes viūn, a Carrevaldespine, terrone inculto, de cabida 5 areas, 82 contiáreas, equivalentes à 3 calemines; hada O., Juan José Chamorro; M., dicha sen-

da: P., Santiago López, y N., Va-lentin Cabañeros.

15. Otra idem, antes viún, al camino de Carrelaguna, tragal, secamo, de primera calidad, de cabida 16 áreas, 52 centrificas, equivalentes à 8 celeminer: linda O., Pedro Garzo; M., dicho candino, y N., viña de don Juan del Valle.

#### Termino de San Millán

16. Otra idem, antes viño, à los Torroues, torrano inculto, de cabida 19 àreas, 40 cantiáreas, equivalentos à 10 celemines: finda O., Toribio Tirade; Mediodia, viña de Joséd. Deserva, et Cabildo, y N., Francisco García.

García.
17. Otra idem, antes viña, atrás de los barros, trigal, secano, de tercera celidad, de cabida 15 áreas. 12 centiáreas. equivalentes á 8 celemines: lindo O., Nicolás Vizin; M., el Cabido; P., Pablo Pérez (meuer), y N., viña de Farnando Chamorro.

18. Otra idem, antes viña, à Bocodebir, trigal, scano, de segunda
calidad, de cubida li àreas, 74 centiàreas, equivalentes à 6 celemines;
linda O., camino de la Casruna; M.,
el Cabildo; P., Ramón Delgada Borrego, J. N., Enrique Blacco.

#### Termino de Toral

19. Otra idem, antes viña, á la Zapatina, llamada de los Albos, trigal, secano, de segunda calida I, de cabida la áreas, 52 contificas, equivalentes à 8 columnes: Inda O., Manuel Montiel; Mediodia, Lôrenzo Villar; P., Gregorio Fuertes, y N., Manuel Macias.

20. Otra idem, autes viña, A la senda del Ratóg, llamada de las Tra gas, trigal, secono, de primera calidad, de cabida 23 árens, 87 cantiáreas, equivalentes à una fucega, un cuartillo: liada O., herederos de Hipólito Valle; M. y P., Andrés Péroz, y N. dióta senda.

y N., dicha senda.
21. Otra idem' à la scinda del Nabal, actes villa, trigal, regadio, de segunda calidad, de cabida 18 áreas; 9 centiareas, equivalentes à 6 celemines, 3 cuartillos: finda O., la senda; M., se ignora; P., el canal, y N.

Antonio Escudero.

Las 21 finosa anteriormento des indadas ban sino tasadas por los mismos peritos que las anteriores en 2.920 pesetas.

La renta calculada es de 80 pesetas 80 centimos, cu ya capitalización, asciende d 1.818 pesetas.

ascience c. 1.818 poscasa.
Sirva de tipo para el remate el valor en veuta, ó sean las 2.020 pesetas
El 5 por 100 que ha de deposituras
para optar á la subasta asciende à

101 pesetas.

Num. 45 831 del invectorio y 720 de permutación, y 4 adicional del expediente.

Una heredad, procedente del Cabildo eclesiastico de la villa de Villademor de la Vega, compuesta de 22 fincas, qua hacen 12 fraegas, 4 celemines, un cuartillo, equivalentes à 2 hectárees, 40 áross y 66 contáreas; cuyo pormenor es al siguiento:

# Termino de Pillademor de la Vega

 Una tierra, autes viña, bajo de la huerta Caldera, trigal, secano, de segunda calidad, de cabida 29 áreas, II centificeas, equivalentes á I finega, 3 celemnes: Inda O. y M. Modesto Cabrere; P., Jacobo López, y N., P.bio Pérez (menor.)

López, y N., P-bio Pérez (manor.)
2. Otra idom, autes viña, à los
Tejaros, trigal, regadio, de seguoda cahdad, de cabida 17 Areas, 46
co.ttáreas, equiv lentes à 9 celeminer; Itada O. y M., Modesto Cabraro; P., Sergio Casado, y N., herederos do Mannel Montial.

Otra idem, entos viña, al Espino, trigal, secano, do tercera caridad, de cabida 13 áreas, 58 centiareas, equivalentes á 7 celemines: finda O, el Cabildo; M., Plácido Amez; P., Eustequio Fernández, y N., herederos de Miguel Gespo.

4. Otra idem, antes viña, á la Richon, trigal, secano, de tercora calidad, de cabida 7 áreas, 76 centrareas, equivalentes á 4 celemines: linda O, viña de herederos de Mateo Alvarea; M, herederos de Blas Baze; P., Pedro Vázquez, y N., el Cabido.

5. Otra idem, autes viña adil, á la senda del Ovejero, de cabida 7 áreas, 76 centiáreas, equivalentes á 1 celemines: linda O., Branito Prieto; M., heradecos de D. Fanatino Vivas; P., dichos heradecos, y N., Fernando Champero.

6. Otra idem, su dicho sitio, antes viña-adil, de cabida i 9 áreas, 40 centiáreas, equivalentes a 10 celemnos; inda O, Escolástica Cabadoros; M. el Cabido; P., Gregorio Zites, y N., viña de Ramón Garzo.
7. Otra idem, antes viña, a Pe

7. Otra idem, antes viña, à Peñaveria, trigal, secano, de tercera catidad, de cabida 15 àreas, 52 cen tiareas, equivales tes à 8 celemines: linda O., Migual Fornúndez; M., Naiciso Pérez; P., Mignal Fernández, y N., herederes de Filomena Vivas

8. Otra idem, untes viña; á huerta-Caldera, trigal, secaco, de segunda colidad, de cabida 12 áreas, 12 centiáreas, equivalentes a 6 celemines, 1 cuartillo: linda O. Madesto Cabrero; M., el Cabido; P., Pedro Martinez, y N., Eustaquio Zotes.

9. Otra idem, antes viña, á las Vallozas, contonat, de torcers cuitadad, de cabida 15 freas, 52 centidreas, equivalentes à 8 celemines: linds O., barcillar de D. Agustina Blacco, M., Laureanu López; P., el Cabidlo, y N., Publo Pó ez Falagán.

10. Otra idem, antes v na, a los Villarajos, trigal, secaso, de tercera calidad, de cabida 15 areas, 52 contileres, equivalentes á 8 colemines: linda O, herederos de José Alonso; M, Valontin Caonheros; P., Francisco Pérez, y N., Miguel de Baza.

11. Otra idem, antes viña, à Valdemonago, trigal, secano, de terce-ro calidal, ide cabida 19 àreas, 40 centièreas, equivalentos a 10 c·laminas: liada O., herederos de Francisco Ramos; M., Cabildo, P., sea:ta, que va al canal, y N., so ignora.

12. Otra idem, entes viña, a Pico de Monja, trigal, sacane, de sogunda calidad, de cabida 12 árens,
12 centárons, equivalentes à 6 cele
mines, un contillo: liada 0, senda
de los Casericos; M., Miguel de Baza; Pomente, Benificcia Redondo, y
N., campo de Carrelponna

N., camino de Carrelaguna.
13. Otra idem, antes viña, à los
Gascrinos, adil, do cabida 6 áreas,
70 contintens, equivalentes à 3 celemines, 2 cuartilios: Itdia O., senda
de los Cascrinos; M., y P., Ramòn
Garzo, y N., José Posadilla.

Termino de San Millan

14. Unu vita, con 137 vides, à Valloofites, de segunda estidad, de cabide 12 áreas, él Centièreas, equivalentes à 6 celonines, 2 cuartilles: linda O., heredores de Ulpiano Garcia, de Torei; M., Pascual Chamorro, de Villademor; Pomente, Pablo Pérez, de Villademor, y N., Valentin Cabaferes, de Villademor,

15. Otra idem, actes viña, á la Carrerina, que lianzon el Arenal, de cabida 13 áreas, 58 centiáreas, equivalentes é 7 celemines, trigal, secano, de segunda calididi linda O., Agustio Valcocia; M. y N., el Oahido, y P., cancino de la Carrerina.

bildo, y P., cancino de la Carrerina.

16. Otra idem, antes viño, trigal, secano, i las Gindales, de tercera, de cabida 11 acass, 61 centiatons, equivalentes à 6 celemines:
licte O., viña de Eugenio Pérez;
Mediodia, Automo Pérez; P., senda
do los Gindales, y N., camino de
Carrelaguna.

#### Término de Toral

17. Otra idem, antes viño, á la Zapatina, y camino de Carre Santa Marina, trigral, secano, de primera calidad, de cabira 15 areas, 12 centiareas, equivalentes à 8 celimines; linda O., dichu camino; M., Autonio Cornjo; P., Bias det Valle, y N., Marcellos Ramos.

18. Otra idem, autes viña, al sitio ilamado el arenal, trigal, secano, da segunda calidad, de cabida II áreas, 64 cautareas, equivalentes á 6 colemnes: ilicia O., Garvesio Grajal; M., Gaspar Mosjoa; P., camino de Carre Becavente, y N., Angel González,

19: Otra blem, a Carre Santa Marina, trigal, secano, de segunda calidad, de cabida 3 areas. Se centiáreas, equivalentes à 2 celemines; linda O., Angel Cago; M., José Valle; P., dicho camino, y.N., Gabriel Garcia.

20. Otra idam, antes v.na, á la sonda Marinana, trigat-do segunda calidad, de cabida 17 áreas, 16 contidreas; equivalentes á 9 celeminos; linda O., dicha sende; Mediodis y P., Gorvasio Luganto, y N., D. Lucas Puertes.

21. Otra idom, à Correbanavente, antes voia, trigol, secano, de primera calidad, de cabida II áreas, 18 centiareas, equivalentes à 7 colémines: luda O. y M., caudal de José Fuertes; P. y N., dicho camino,

22. Otra idem, antes viña, que llaman la Cundea, trig d de primera calidad, de cabida lo freus 52 contiáreas, aquivamentes à 8 colomineas linda O., D. Angel Mucies; M., Maria Fernández; P., Leandre Gercia, y N., D. Luciano Quiñones.

Las 22 fineas anteriormente deslindadas han sido tasadas por los mismos perios que las anteriores on 2.022 pesetas.

La renta calculada es de 80 pesetus 88 céntimos, cuya capitalización asciendo a 1.810 pesetes 75 céntimos

Sirve do tipo para el romate el valor en venta, o sen las 2.022 pesetas.

No consta que tonge cargas. El 5 por 100 que ha de depositarse para optar à la subasta, esciende

á 101 pesotas 10 centumos.

#### BIENES DEL ESTADO

#### PARTIDO DE LA BAÑEZA

Pueble de Destriana

Menor cuantia

SEGUNDA SUBASTA POR QUIEBRA Y FAL-TA DE PAGE DEL PRIMER PLAZO

# RÚSTICA Y URBANA

Remate que tendrá lugar en el mismo dia y hora en las casas consistoriales de esta capital y de La Bañeza, ante los Sres. Jueces de primera insuncia y Escribanos que corresvonda en turno.

Núm. 339 del inventario y 1,245 del expedienté.

Una case y una huerta, en frestriana, de la miema procedencia, ò sea de la Esconienda do Santiago, cuyo pormenor es el siguiente:

Una cosa-pilacio, situado en carco de la plaza de la sgiesia: lieda O , M. y P., con huerta y jar din de esta E. comienda, y N., calle. Está compuesto de dos pisos, priocipal y bejo de varias habitaciones. paneiras y cuedras, au estado muy ruinceo, tanto que por la parte del M. se enquentra caida, así como las quadres y lo restante amenaza hua dirse, su construcción es de piedra por bajo y muetero y tejado, mide una superficie total de 812 metros cuadrados, la casa está construida sobre una superficie de 662 metros cuadrados y el patio de 150.

Una huorta y jardin, a la cesa palecio, pradera y trigal, re-gadio, de primere calidad, do cabi da 2 fanegas, 10 celemines, equiva-valentes 65 areas, 98 centiareas; linda O., reguero; M., fluca de don Antonio Méndez; P., calle pública, y N., le casa palacio anterior y cerca do la igicela, está comprendida bajo una cerca de picare.

Las des fincas que quedan deslindadas han sido tasadas por los peritos D. José M. Arreyo y D. Nicolas Valnerrey, on 3.000 percus en venta

·La renta obtenida es de 95 pese tas y la graduada sa calcula en 120 pesetus; enya capitalización accien-de a 2.700 pesetes. Sirve de tipo para el remate el

valor en venta, o sean los 3 000 penetas.

No coosta que tenga cargas. El 5 por 100 que ha de depositarse

para optur a la subasta importa 150 nesetas.

León 7 de Esero de 1903 .-- El Administrador de Propiedades, Ma nuel Díaz de Liaña.—V. B.: El Delegado de Hacienda, Enrique G. de la Vega.

CONDICIONES

No se admitirá postura que no cu-

bra el tipo de la subasta.

2.ª No podrán inecer posturas los que sean dendores a la Hacienda como segúndos contribuyentes, o por contratos ú obli-gaciones en lavor del Estudo, mientras no acrediten hallarse solventes de sus com-

promisos.

3.º Los bienes y censos que se vendanpor virtud de las leyes de dusamortizadión, sea la que quiera su procedençia y la
cuantis de su precio, se engistarán en
adelante à pagar en metálico y on cinco
plazos iguales, a 20 por 100 cada uno.

K meiner plazo su mourrá al contrado. 4

E. primer plazo se pagará al contado á los quince días de habarse notificado la adjudicación, y los restantes con el inter-valo de un año cada uno.

Se exceptúan únicamente les finces que salgan à primera subasta por un tipo no exceda de 250 pesetas, las cuales se

mon a primpra subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, las cuules se paran en metalico, al contado, dentro de los quinca diss signientes al de laberas notificado in orien de adjudicación.

4. Según resulta de los antecedentas y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Deractico del Estado de la provincia, las fineas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las manifestadas, pero si anavecieran posteriormente, se indeminará al comprador en los términos que en la Instrucción de 31 de Mayo de 1850 se determina.

5.4. Les deservados

termina.
5.\* Los derechos del expediente fiesta

termina.

5.º Los derechos del expediento instala toma de possión serán de cuenta del rematinato, incluso al cuarrillo por ciento, según dispone el art. 8.º del Real decreto de 1.º de Febrero de 1808.

d.º Los compandores de fineas que tengua arbolada, tendrán que afianzar lo que corresponde; advirtindoses que con arreglo à lo dispuesto en el art. 1.º de la Real orden de 22 de Diciembro de 1807, se exceptian de la fianza los obivos y demás arboles fertules, pero comprometindos plos compradores à po descuojarlos y cortalos de nau manera inconveniento intentras no tenvan pagados todos los plazos.

7.º El arrendamiento de fineas urbanas cuduca il los cuarenta días después de la toma de posesión del comprador, según la ley de 30 de Abril de 1850, y el de los pretios rásticos, concluído que sex el año de arrendamiento corriento a la toma de posesión de los compradores, según la consesión de la consesión de la consesión de la compradores, según la consesión de la consesión de

posesión de los compradores, según la misma lay.

8.º Los compradores de finese urbanas

no podrán demolerlas ni derribatlas sino

no podrán demolerlas ni derribarlas sino después de laber adminado depúgado el precio total del remate.

1.º Con erreglo al art. 2.º patrafos A y Be la la y de 2 de Abril de 1900, núm. 10 de la tarifa de la propia fecha, y el núm. 50 del art. 28 del reglamenta de 10 del proje in mes d'indicado año. las adquisictones hechas directamente de bienas enajenados por el Estado, en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y la Guillo de 1854, satisfarán por el impuesto de traslación de dominio 50 centimos de juesta por 100.

. Para tomar parte en cualquiera su-10. Pars tomar parte en cualquiera su-basta de fiucas y propiedados del Estado ó ceasoa desacuorrizados, es indisponsable consiguar ante el Juez que las presida, a acuditar que se ha depositado previamen-te en la dependencia pública que corres-ponda, al 5 por 100 de la cantidad que sir-va de tipo para el remate. Estos depósitos polítia hacerse en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación, en las Administraciones Subalternas de la milita y en las aprecides donda no

Depositaria-Pagaduria de la Delegación, cen las Administraciones Subalterias de los partidos, y en los partidos donde no existan Administraciones Subalterias en las Escribanias de los Jurgados, Subalterias en la compania de la Laguados, Subalteria de la Laguados de la Lagu

Los compradores de bienes com-

12. Los compradores de bienes com-prendidos en las loyes de desamortización solo podrán reclamer por los desperiectos que con posterioridad à la lasación safran-nas fineas por falta de sua cabidas señala-das ó por otra cendiquiera causa justo, en l termino improrrogadole de quince días, desde el de la posesión.

13. Si se entablan reclamaciones sobre elexceso ó falta de cabida y del expedien-te resultase que dicha falta ó exceso iguala a la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quodando el contrato firme y subsistente, y sin derecho á indemaisación el Estado, ni el cemprador si la falta ó exceso no llega ú dicina quinsi la falta d'exceso no llega d'icha quin-ta parta (itaal orden de II de Noviembre de 1883.) 14 El Estado no anulari lua ventas

por faltas o perjuicios causados por los Agontes de la Administración é indepen-dientes de la voluntad de los comprado-

dientes de la voluntad de los comprado-ces, pero quodarin à salvo lus acciones ci-viles y er minules que procedan contra les, cutpubles. (Art. 8, del Real decreto de 10 de Julio de 1805.) 15. Con arreglo à lo dispuesto por los articulos 4 y 5, del Real decreto de 11 de Enero de 1877, las reclamaciones que hu-bieran de entultar los interessados contra la caratir de factuadas por el Estado, seria bieran de entatinar los interessados contra ins ventas efectuadas por el Estado, serán eiempro por la via gubernativa y hasta que no se haya apartado y sido negada, acrelitándose así an autos por medio de la certificación correspondiente, no se udan-tirá demanda algana en tos Tribunales. Art. 203 de la l'astrucción. (Núm. 5.)

En las fineas de mayor cuantía se exi-Ro las fineas de mayor cunatía se exi-girá al mejor postor la presentación del recibo del último trimestre de la contri-bución que luya pagado, la cana será, cuando menos, al respecto de 500 reales anuales; on defento de la presentación del recibo, podrá admitirse fianza de persona de notoria responsabilidad, a satisfacción del mismo Juez, det Administrador y del Exerthano. Escribano.

A los postores de fincas de menor cuan-

se exicira solamente esta ultima ca-

Real orden de 3 de Baero de 1863

Real orden de 3 de Baero de 1803

Los Jueces admitirán las essiones que literara los retustantes destro de los dies dies siguientes al pago del importe del primer plazo, siempre, que este pago se inya realizado dentro del término de quince dias, matreado para dicho efecto en el art. 145 de la propia Instrunción, dando parte à las Administraciones respectivas de las cesiones que ente ellos se verifiquen, á fin de que en su vietu se inigan las oportunas anotáciones en los libros de cerutas corrientes y subrogaren à los cesionarios en les obtigaciones de los cedentes. Art. 122 de la Instrucción

Las subastas se verificarán bajo las con-

diciones siguientes:

1 Que no han de hacer posturas los

1 ª Que no han de lacer posturas los que de catquier mode intervengan en la venta, siendo nuio el reinate que se celebre à su lavor, sin perjuició de la privación de enplee al que lo hiciere.
2.ª Que no la de admittres posturas fos que sont deudores à la Hacianda como segundos contribuyentes ó por contratos de biligaciones en favor del Estado micatras no acroditan hallarse solventes de sus compromises.

ù obligaciones en invor dei insigno incentras no acroditon hillarse solventes de sus compromisos.

3.º Que han de admittirse las posturas de todos los que sa presenten à licitación, bojo la condición de que im luego come el voz pública de por terminado el acto, se exigan al rematante las garantias mencionadas en la disposición 5.º para los Jueces de primera instancia en el art. 103:

4.º Ambada la postura por faltarse à la condición anterior, ha de tener por valida la inmediata, si el que la lubiese hechose ratificara en ella, sin que por esto se de por terminado el remate, pues que las de continuar la licitación para que sobre la postura rectificada se hagan las que se quieran hasta que dejo de haberquien mejore las hechas. ore las hechus

Responsabilidades en que incurren los rems-lantes por falta de pago del primer plazo. (Ley de 9 de Bnero de 1877.)

Si el pago del primer ne inazo no se completa con el importe del depósito dentro del término de quince dias, se subastata de nuevo la finea, quedunido en beneficio del Tesoro la cantidad deposita, sin que el rematante conserve esbre ella derecho alguno, Serit, siu embargo, devuelta, esta en el caso de anularso la subasta o venta por cuusas njenes e un todo ala volunta del comprador.

Instrucción de 20 de Marzo de 1877

Art. 10 (parraío 2.º) Si dentro de los quinco días siguientes al de linberse noti-ticado la adjudicación de la finea no satis-lace el primer plazo y los damás gastos de la venta, el depósito ingresará definitivamante en el Tesoro.

Lo que se hace seber a los licitadores con el fin de que no eleguen iguorancia.

#### AYUNTAMIENTOS

# Alcaldia constitucional de Congosto

anciado el arriendo de liquidos y carnes para el corriente año, y dis puesto por Sr. Administrador de Contribuciones se celebre segunda enbasta de arriendo á venta libre por todes las especies de consumos, por la Junta de Ascolados, en sesión de este dia, se acordo que tenga lugur aquella el día 20 del actual. A lus diez de la meñana, en la sala consistorial, ante la Comisión al efecto nombrada, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año corriente, se

halla de manifiesto en la Secretaria por término de ocho días

Se acuncian vacantes la Depositaria de este Ayuntamiento con el sueldo acual de 60 pesetas, y la de Pestón, conductor de la correspondencia, desde San Miguel à Corgos. to, con la de 60 pesetas también, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; debiendo proveerse una y otra plaza en la persona o personas que ofrezcan mayor garantis al Ayuntamiento, el dia 20 del actual, à les doce, en la casa consistoria).

Congosto 12 de Enero de 1903.-El Alcalde, Lucas Gonzalez,

#### Alcaldia constitucional de Ponferrada

No habiendo celebrado sesión el 8 del actual la Junta de partido por falta de número, se convoca puevamente à les señores representantes de los Ayuntamientos para que à las catorce del 23 dei corriento mes comparezcan en esta consistorial, á fin de proceder à la fortunción del presupuesto para el año actual.

Ponferrada 13 de Enero de 1903. El Alcolde, Andrés González.

#### . Alcaldia constitucional de Freancdo

Ignorandose el actual paradero del mozo Cesar Carro Alonso, bijo de Placido y de Juliana, natural de Tombrio de Arriba, alistado por este Ayuntamiento con el cum. 7 para el reempiazo del año actual, se le cita, llama y emplaza á fin de que comparazca al acto de la rectificación del alistamiento el domingo 25 de los corrientes, y hora de les doce; en la sala consistorial.

Frespedo: 10 de Epero de 1903 .-El Alcaide, Pablo Garcia.

#### Alcaldia constitucional de . Riano

Por el presente se cita a los mozos que a continuación se expresan. incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejercito del presenta año, y cuyo paradero se ignora, esi como el de sus padres y demás familias, amos o: apoderados, a fin de qua comparezcan por si o por sus representantes, apte esta Alcaldia el dia 25 del corriente y l.º de Febrero proxima, con objeto de exponer las recismaciones que á su derecho convengan sobre rectificación del alistamiento; en la inteligencia, que de un verificarlo, les parara el perjuicio consigniente.

Riaño 11 de Enero de 1903.-El Alcaide, Manuel Alouso Burón.

# \* Relación que se cita

José Dominguez Calle, hijo de Paulo y de Gregoria.

Francisco Fornandez González, hijo de Gabriel y Maria.

Segundo García Villa, hijo de Rienterio y Escolástica. Eugenio Baran Diez, hijo de Fer-

miu y Maria. Esteban Cimadavilla Lopez, hijo

de Ricardo y Diopisia. Felipe Rejo Cuevas, hijo de So-

tero v María. Pedro Rojo Rodriguez, bijo de

Tomás y Paula. Julian Arias Pestaño, hijo de Francisco y Francisca.

lmp, de la Diputación provincial